

Lucio Gutiérrez Borbúa
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPUBLICA

Considerando:

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 873 de 22 de septiembre de 2003, publicado en el Registro Oficial No. 181 de 1 de octubre de 2003, se expidió el Reglamento del Sistema Especial de Licitación previsto en el artículo 19 de la Ley de Hidrocarburos; y,

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 5 del artículo 171 de la Constitución Política de la República y el artículo 19 de la Ley de Hidrocarburos,

Decreta:

EXPEDIR LAS REFORMAS AL REGLAMENTO
DEL SISTEMA ESPECIAL DE LICITACION

Artículo 1.- En el inciso tercero del artículo 4, luego de la palabra consorcio, inclúyase punto y coma.

Artículo 2.- En el inciso segundo del artículo 8, luego de la frase: "...un proceso licitatorio" colóquese punto y suprimase la frase: "...que tendrá como base para la licitación la oferta presentada y se aplicarán, en lo demás, las disposiciones del presente reglamento".

Artículo 3.- Elimínese el literal e) del artículo 11.

Artículo 4.- En el primer párrafo del artículo 12, sustitúyase la palabra: "Podrán..." por la palabra: "Para...".

Artículo 5.- En el numeral ocho del artículo 12, sustitúyase la frase: "...y adjudicar las ofertas..." por: "...adjudicar la más conveniente de las ofertas...".

Artículo 6.- En el artículo 37, sobre No. 1, literal c) cámbiense la palabra: "...oferentes" por la frase: "...oferentes, de ser el caso..".

Artículo 7.- En el artículo 37, sobre No. 2, literal g) cámbiense la frase: "...contrato de asociación o la que..." por: "...contrato de asociación o lo que...".

Artículo 8.- De la ejecución de este decreto, que entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial, encárguese al Ministro de Energía y Minas.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 27 de octubre de 2003.

f.) Lucio Gutiérrez Borbúa, Presidente Constitucional de la República.

f.) Carlos Arboleda Heredia, Ministro de Energía y Minas.

Es fiel copia del original.- Lo certifico.

f.) Dr. Guillermo H. Astudillo Ibarra, Secretario General de la Administración Pública (E).